UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION RECTORAL

N° 1374 -2019-UNSCH-R

Ayacucho, 31 DIC. 2019

Visto el expediente administrativo presentado por Renso Lening Avendaño Curo, sobre renuncia a ingreso en la Universidad; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 13º de la Constitución Política del Perú establece que la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana. El Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 98º de la Ley Universitaria Nº 30220, la admisión en la Universidad se realiza mediante concurso público, con las excepciones previstas en la ley;

Que, Renso Lening Avendaño Curo, ha ingresado en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga por el Concurso de Admisión 2018-II, por la modalidad Ordinaria;

Que, resulta procedente amparar la renuncia al ingreso formulado por el recurrente, por cuanto la renuncia como institución jurídico unilateral, es el acto por el cual una persona decide poner fin a una situación de hecho o de derecho, siendo esto un desprendimiento de voluntad sin que medie en dicha decisión coacción de alguna naturaleza, además que dicho acto no tiene categoría de derecho indisponible;

De conformidad con lo dispuesto por el articulo 62° numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia al ingreso en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga logrado por la persona que se indica a continuación:

RENSO LENING AVENDAÑO CURO

CÓDIGO N°	:	05182136
CONCURSO DE ADMISIÓN	:	2018-II
MODALIDAD	:	Ordinario
FACULTAD	:	Ciencias de la Educación
ESCUELA PROFESIONAL	:	Educación Secundaria
RESOLUCIÓN DE INGRESO	:	RCU N° 301-2018-UNSCH-CU

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION RECTORAL

N° 1374 -2019-UNSCH-R

Artículo 2°.- ENCARGAR al Vicerrectorado Académico el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. JOAQUIN M. ZAMBRANO OCHOA
Rector (e)

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución

Vicerrectorado Académico
Facultad de Ciencias de la Educación
Escuela Profesional de Educación Secundaria
Oficina General de Admisión
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Control Institucional
Interesado
Archivo

CAZP/fph